

II BIMESTRE 2020

ACTA NÚMERO 105
REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ
VIDELA DE LA SERENA

[illegible]

En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a veintiuno de abril del año dos mil veinte, ante mí, JESUS OSSES REVECO, Abogado, Notario Público Suplente del titular don Oscar Fernández Mora, según Resolución de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, de fecha ocho de Abril del dos mil veinte y Decreto Económico número treinta y uno del Primer Juzgado de Letras de La Serena, de fecha ocho de Abril del año dos mil veinte, ambas copias autorizadas se encuentran protocolizadas bajo el número ciento treinta y ocho al final del protocolo de instrumentos público, con domicilio en calle Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho, comparece: **CAROL MARIELA ALVAREZ ORDENES**, chilena, abogada, cedula de identidad

La Serena, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cedula antes mencionada y expone: Que viene en reducir a escritura pública en sus partes pertinentes la presente acta. **ACTA NÚMERO 105. REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE**

JESÚS ANTONIO OSSÉS REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

LA SERENA. En La Serena, siendo las diez horas con quince minutos del día treinta de marzo del año dos mil veinte, se da inicio a la Sesión Ordinaria número ciento cinco, del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, con la colaboración de los siguientes miembros: Señor Roberto Elías Jacob Jure, cédula nacional de identidad:

Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; el Director Señor Carlos Fernando Barahona Morgado, cédula nacional de identidad:

; el Director Señor Jilberto Jesús Parra Parraguez, cédula nacional de identidad:

asistieron también a la presente sesión, el Señor Patricio Bacho Chávez, cédula nacional de identidad:

Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; Directora del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional Sra. Eugenia Cifuentes Lillo, cédula nacional de identidad:

la Directora del Departamento de Educación Sra. Sandra Castro Carvajal, cédula nacional de identidad:

; el Director del Departamento de Administración Sr. Pablo Andrés Salazar Domínguez, cédula nacional de identidad:

el Director del Departamento de Contraloría Interna Sr. Jerónimo Alexi Clavería Calderón, cédula nacional de identidad número

, el



1 Director del Departamento de Finanzas Sr. Ricardo Alberto Gómez
2 Villablanca, cédula nacional de identidad:
3 la Directora del
4 Departamento de Salud Sra. Lorena Patricia Casarín Muñoz, cédula
5 nacional de identidad:
6 el Contralor Interno de la
7 Corporación Municipal Gabriel González Videla, Sr. Marcelo
8 Bernabé Ensignia Soto, cédula nacional de identidad:
9 ; el
10 Coordinador General de la Unidad de Recursos Humanos, Sr.
11 Guido Alejandro Galloso Rodríguez, cédula nacional de identidad:
12
13 el asesor jurídico Sr. Augusto Alejandro Prado Sánchez,
14 cédula nacional de identidad:
15 y la Directora del
16 Departamento Jurídico, Sra. Carol Mariela Álvarez Ordenes, cédula
17 nacional de identidad:
18 todos de esta Corporación
19 Municipal. El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena y
20 Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla,
21 saluda a los presentes y señala que en esta oportunidad y dada la
22 especial situación de emergencia sanitaria que afecta al país por el
23 brote de Coronavirus dos mil diecinueve (COVID- DIECINUEVE), se
24 ha realizado la reunión de forma remota y se han fijado solo dos
25 puntos en la tabla, estos son: **uno)** Autorización solicitada por don
26 Danny Alirio Pizarro Flores, chileno, , criancero, cédula de
27 identidad número
28 para permanecer en terreno ubicado en
29 el Sector del Cerro Grande, del cual la Corporación es propietario,
30 **dos)** Autorización para firma de documento de reconocimiento de

JESÚS ANTONIO OSSÉS REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

deuda a celebra con Coopeuch, para ello concede la palabra al Secretario General de la Corporación, don Patricio Bacho Chávez, quien expone, que el presente requerimiento surge a raíz de dos cartas, la primera de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve remitida por doña Sandra Lorena Peña Núñez, cédula de identidad número

y una segunda carta de fecha quince de enero de dos mil veinte, remitida por don Danny Aliro Pizarro Flores, cédula de identidad número

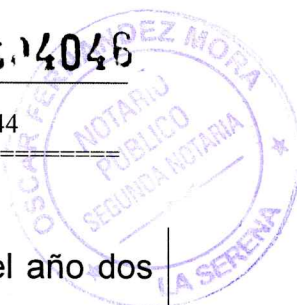
y cónyuge de la misma según sus dichos. Ambos exponen ser crianceros de cabras y pequeños agricultores que desarrollan su actividad en la majada del Cerro Grande, sector colindante a La Antena, terreno(s) que pertenece(n) a la Corporación Municipal Gabriel González Videla y que identifican como Lote cuarenta- cuarenta y tres. Añaden que trabajan y viven en dicho sector con su grupo familiar desde hace aproximadamente cuarenta años. Agregan que el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve y a causa de un incendio perdió su casa y todos los bienes que la guarnecían, sobreviviendo únicamente sus animales. Sostienen que con anterioridad a este evento realizaron diversos trámites para regularizar su situación habitacional, sin resultado alguno. Al efecto, mencionan haber concurrido a diversas instituciones y personas, quienes le solicitaron documentos tales como planos, cartas de vecinos, permisos administrativos, entre otros antecedentes, documentos que por lo demás se quemaron con el incendio. Concluyen su relato indicando que a la fecha se encuentran viviendo en una carpa a la espera de una solución respecto de su núcleo familiar y animales. En la especie, resulta necesario determinar si es factible o no entregar una autorización a los solicitantes para el uso y goce de dicho terreno, y de ser factible,



1 cual es la figura legal más conveniente y las consecuencias
2 jurídicas de aquello, para lo cual se solicitó pronunciamiento al
3 Departamento Jurídico de la Corporación el cual se les envió a sus
4 casilla electrónica al igual con una presentación que contiene la
5 ubicación de los terrenos cuya autorización se solicita, dicho informe
6 en conclusión señala que en caso que se requiera entregar al señor
7 Pizarro esta autorización las figuras más favorables se reducen a
8 dos, a) Comodato: En el caso del comodato, el solicitante se
9 constituye como mero tenedor, con obligación de restituir la cosa
10 entregada en comodato, por lo que sería indispensable fijar un plazo
11 determinado para dicha restitución. Al ser un contrato gratuito, el
12 solicitante no deberá pagar un precio o canon mensual para obtener
13 el uso y goce del inmueble, situación favorable para sus intereses y
14 realidad socioeconómica. Conforme dispone el artículo dos mil
15 ciento setenta y seis del Código Civil, el comodatario es un mero
16 tenedor. Es decir, la Corporación Municipal como comodante no
17 sólo conserva sus derechos en la cosa, sino que también la
18 posesión. Excepcionalmente, el comodatario podría ganar el
19 dominio por prescripción adquisitiva, en el caso previsto en el
20 artículo dos mil quinientos diez, regla tercera. b) Comodato precario:
21 En el caso del comodato precario, se diferencia esencialmente en
22 que el comodante se reserva expresamente en el contrato la
23 facultad privativa de requerir la restitución de la cosa dada en
24 comodato cuando éste lo estime pertinente, por aplicación e
25 interpretación jurisprudencial del artículo dos mil ciento noventa y
26 cinco inciso primero. En lo restante, se aplican por regla general las
27 disposiciones del contrato de comodato, dándose en consecuencia
28 por íntegramente reproducido lo expuesto en informe señalado
29 precedentemente en cuanto a las normas legales a aplicar. Así las
30 cosas, el solicitante se constituye igualmente como un mero

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

tenedor, con cargo a restituir a voluntad de la Corporación Municipal. El Sr. **ROBERTO JACOB JURE, Alcalde y Presidente de la Corporación**, señala que entrega su aprobación a objeto de celebrar con el señor Pizarro un comodato precario, el cual se celebrará por un plazo determinado, el cual podrá renovarse de manera tácita por el mismo período de tiempo. El Sr. **CARLOS BARAHONA MORGADO, Director de la Corporación** señala que revisado los antecedentes jurídicos muy aclaratorios acerca del riesgo patrimonial que la situación descrita pudiera afectar a la corporación, por ello coincido con la propuesta de otorgar un comodato precario, con todas las cláusulas necesarias, para asegurar permanencia temporal de los afectados u asegurar la propiedad del inmueble en manos corporativas. El Sr. **JESUS PARRA**, señala que entrega su autorización de celebrar un comodato precario con las prevenciones necesarias desde el punto de vista legal. **Los miembros del Directorio por unanimidad han autorizado la celebración de un contrato de comodato precario a celebrar entre la Corporación y don Danny Alirio Pizarro Flores**, entregándole al Secretario General las facultades para tales efectos, para lo cual deberá tomar las prevenciones legales pertinentes, señaladas en informe jurídico. El Sr. Patricio Bacho Chávez señala que efectivamente se tomarán dichas prevenciones, tales como que el comodato sea otorgado ante notario público, fijar plazo fijo expreso de no más de un año renovable tácitamente por igual periodo de tiempo; en definitiva, toda medida de resguardo a los intereses propios de la Corporación, pudiendo disponer del inmueble de manera inmediata, en caso de ser necesario. Con esto, da por concluido el primer punto de la tabla, pasando al segundo punto, esto es, la situación de deuda actual que tiene la Corporación Municipal Gabriel González Videla con COOPEUCH. Tal como les



1 fuese informado hace unos meses, en el mes de junio del año dos
2 mil diecinueve hubo un paro de profesores, el cual se extendió por
3 un mes y medio. Entre otras cosas, dicho paro causó una
4 repercusión en la asistencia de los estudiantes en los meses de
5 Junio y Julio y ello, indudablemente, se vio reflejado en los montos
6 percibidos por concepto de subvención de educación hasta el mes
7 de octubre, inclusive. Dicha situación nos hizo buscar mecanismos
8 de solución; uno de estos fue solicitar al Directorio autorización para
9 la firma de un documento mediante el cual se realizó el
10 reconocimiento de deuda con Coopeuch por los meses de
11 septiembre y octubre, el cual se ha cumplido a cabalidad y hoy se
12 encuentra al día. Adicionalmente, y tal como es de público
13 conocimiento, en el mes Octubre de dos mil diecinueve se generó
14 en nuestro país el llamado “estallido social”, el cual nuevamente
15 afectó nuestras arcas. Esta vez, sus repercusiones abarcaron hasta
16 la subvención escolar del mes de marzo de dos mil veinte, con lo
17 que nuevamente se generó –en forma involuntaria- un retraso en el
18 pago de planillas de descuentos. No cabe duda que los mayores
19 afectados son cada una de las personas que trabajan en nuestra
20 Corporación, lo que se ha reflejado en que ellas están solicitando
21 créditos a causa de la Pandemia que hoy nos afecta, sin poder
22 acceder a ellos por la situación de deuda que nos encontramos,
23 además de poner en riesgo el que puedan recibir el remanente que
24 cada año entregan a sus accionistas. De esta forma, considerando
25 la actual situación de morosidad en lo que respecta al pago de las
26 planillas de los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil
27 veinte, y que corresponde a las planillas con los descuentos
28 realizados a los funcionarios de la Corporación Municipal Gabriel
29 González Videla, solicitamos a ustedes autorizar la firma de un
30 documento mediante el cual se realiza una extensión del

Reconocimiento de Deuda y se formaliza la regularización de la deuda existente. El Sr. Ricardo Gómez, director del Departamento de Finanzas ha informado que siendo el saldo adeudado asciende a la suma de ochocientos veinte seis millones ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos, que corresponde al saldo del reconocimiento de deuda anterior por doscientos treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil quinientos veintiún pesos, agregándole las Planillas expuestas en el párrafo anterior por quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuarenta y siete pesos. La negociación será en los siguientes términos: 1) pagar la suma antes mencionada en veintiséis cuotas. Dichas cuotas se pagarán de la siguiente forma: a) Veinticinco cuotas mensuales y sucesivas de treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, comenzando la primera a partir del treinta de mayo del año dos mil veinte, y terminando el treinta de mayo del año dos mil veintidós. b) Una cuota final correspondiente a la cuota número veintiséis, para el treinta de junio dos mil veintidós, por un monto de treinta y un millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos. c) Dicha suma a pagar no contempla intereses, multas ni reajustes, por lo cual no conlleva ningún costo adicional para esta Corporación. **El Directorio aprueba por unanimidad la suscripción del reconocimiento deuda en los términos expuestos.** Por último, se acuerda por todos los miembros del Directorio otorgar un mandato especial al Secretario General de la Corporación aquí presente, don Patricio Bacho Chávez, cédula nacional de identidad nueve millones quinientos treinta mil setecientos noventa guiones seis, para que en nombre de este Directorio y de la Corporación Gabriel González Videla, firme el contrato de comodato precario y de reconocimiento de deuda y todo



1 aquel instrumento relacionado con estos trámites. El mandatario
2 acepta expresamente el encargo. Siendo las once horas se levanta
3 la sesión y se autoriza a la Abogada CAROL ALVAREZ
4 ORDENES, Cédula Nacional de Identidad
5 para
6 reducir a escritura pública la presente Acta y efectuar todas las
7 correcciones de errores u omisiones de forma, que sean necesarias
8 a esta acta y escritura. JESUS PARRA PARRAGUEZ. DIRECTOR.
9 CARLOS BARAHONA MORGADO.DIRECTOR. ROBERTO
10 JACOB JURE. PRESIDENTE. LA SERENA, 30 DE MARZO DEL
11 AÑO 2020. Conforme con el libro de actas que he tenido a la vista
12 y devuelvo al interesado.- En comprobante previa lectura firma. Se
13 Da copia. Doy fe.-

14
15
16
17
18
19 FIRMA.

20 CAROL MARIELA ALVAREZ ORDENES

21 C.N.I N°

22
23
24
25
26
27
28
29
30
Impresión Dactilar

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ 21 ABR. 2020
LA SERENA,



JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

Derechos

\$40.000
Boleta

N° 1837

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
tiene Valor, Art. 404 Inc. 3° del Código
Orgánico de Tribunales.-



JESUS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Suplente

